



# Entrada en vigor de la dirección electrónica vial (DEVI)

Boletín Informativo de Vidra MJ Associats, S.L.

Desembre 2010

El 25 de noviembre de 2010 **ha entrado en vigor la Dirección Electrónica Vial (DEV), que sustituye, a efectos de notificaciones, al domicilio postal y es obligatoria para las empresas titulares de vehículos** y voluntaria para los ciudadanos. También se crea el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

La **Dirección Electrónica Vial (DEV)** sustituye, a efectos de notificaciones, al domicilio postal y es **obligatoria para las empresas** titulares de vehículos y voluntaria para los ciudadanos.

Se trata de una web donde las administraciones con competencia sancionadora en materia de tráfico depositarán las **notificaciones** y desde donde se generarán avisos al correo electrónico y/o al teléfono móvil.

Mediante este sistema se podrá acreditar la fecha y hora de la notificación, así como el acceso a su contenido. Transcurridos 10 días naturales desde la recepción de la notificación sin que se haya accedido a su contenido, se entenderá que ésta ha sido rechazada.

Además de notificaciones, también podrá recibir avisos sobre la renovación del permiso de conducir o saldo de puntos. Las administraciones locales con competencia en materia de tráfico disponen de un plazo de 2 años (hasta el 25 de mayo de 2012) para realizar las notificaciones por medios telemáticos.

Para obtener la Dirección Electrónica Vial **es necesario disponer de certificado digital o del DNI electrónico**. En el supuesto de que quieran encargarnos la tramitación de su obtención, sírvanse contactar con nosotros.

Otra de las novedades es que se ha creado el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA), una web certificada que sustituye a los Boletines Oficiales de la Provincia, donde se publicarán las notificaciones que no se hayan podido realizar en la Dirección Electrónica Vial o en los domicilios postales. Transcurridos 20 días naturales desde la publicación de la notificación en el TESTRA, se entenderá que ésta ha sido practicada.

Para mayor información, les adjuntamos nota de prensa publicada por la Dirección General de Tráfico.

Si cree que para alguno de sus colaboradores/clientes puede ser de utilidad, no dude en reenviarle este documento.



Avda. Roma, 107 1º C - 08029 Barcelona + t: 935 394 000 + f: 935 394 001 + e: info@vidraassociats.com  
w: vidraassociats.com

© 2010 Vidra MJ Associats, S.L. Quedan reservados todos los derechos.



## Nueva forma de comunicarse con Tráfico

# DEV y TESTRA facilitan al ciudadano su comunicación con la administración

- Mañana entra en funcionamiento la Dirección Electrónica Vial (DEV), obligatoria para las empresas titulares de vehículos y voluntaria para los ciudadanos, de modo que se sustituye el domicilio postal de notificaciones por el domicilio electrónico
- Las notificaciones postales que no puedan entregarse en el domicilio se publicarán en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA) en vez de en los Boletines Oficiales de las Provincias como hasta ahora
- Conocer la existencia de un procedimiento sancionador es primordial para ejercer las acciones que correspondan
- La entrada en funcionamiento de estas nuevas herramientas telemáticas viene acompañada de una amplia campaña informativa con el objetivo de explicar a los conductores los nuevos cambios de la Ley

24 de noviembre de 2010 La Dirección General de Tráfico ha presentado la tercera y última fase de la nueva Ley de Seguridad Vial que entra en vigor mañana jueves 25 de noviembre, y en la que se introducen nuevas aplicaciones informáticas que facilitarán la relación entre el ciudadano y la administración en lo que a materia de tráfico y sanciones se refiere.

Con la entrada en vigor de esta fase, se cierra el proceso de actualización del procedimiento sancionador, elemento básico y fundamental de la política de seguridad vial, haciéndolo más sencillo, ágil y justo para el ciudadano y más eficaz por cuanto se reducen los plazos de infracción-sanción, requisito esencial para que ésta tenga carácter pedagógico.

## DEL BUZÓN POSTAL AL ELECTRÓNICO

Una de las principales novedades de la reforma de la Ley es la sustitución del domicilio físico de notificaciones por el domicilio electrónico (Dirección Electrónica Vial-



DEV) con efectos legales. Es una web donde las diferentes administraciones con competencia sancionadora en materia de tráfico depositarán las notificaciones del procedimiento sancionador y desde donde se generarán avisos al correo electrónico personal y/o teléfono móvil. A dicha dirección electrónica se accede a través de la web de la DGT.

### **AL CIUDADANO LE INTERESA CONOCER SUS MULTAS**

Tener una Dirección Electrónica Vial facilitará al ciudadano su comunicación con la administración, de forma que inmediatamente pueda conocer la existencia de un procedimiento de sanción, lo que posibilitará ejercer las acciones que estime oportunas vía Internet, tales como el pago de la sanción o la identificación del conductor. En la actualidad se trabaja para habilitar otras opciones como presentación de alegaciones por Internet o el acceso electrónico al expediente sancionador.

La obtención de esta nueva Dirección Electrónica es obligatoria para todas aquellas personas jurídicas, empresas, que matriculen vehículos a su nombre, de modo que las sanciones dejan de notificarse en formato papel para hacerlo en formato electrónico.

En el caso de las administraciones locales con competencia en materia de tráfico, la ley establece que disponen de un plazo de dos años (hasta 25 de mayo de 2012) para adaptar sus procedimientos y realizar las notificaciones por medios telemáticos, de ahí, que durante ese tiempo, los titulares de vehículos, aunque tengan asignada una Dirección Electrónica Vial podrán seguir recibiendo en su domicilio las notificaciones practicadas por las administraciones locales con competencia en materia de tráfico.

En el caso de las personas físicas, la obtención de la DEV es voluntaria, por lo que aquellos conductores que no deseen tenerla, seguirán recibiendo las notificaciones en su domicilio postal.

Para obtener la Dirección Electrónica Vial es necesario disponer del DNI electrónico o del certificado digital.

Este sistema telemático permite acreditar la fecha y hora en que se produce la notificación, así como el acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entiende practicada a todos los efectos legales.

Si aún existiendo constancia, de la recepción de la notificación en la Dirección Electrónica Vial, transcurren diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que ésta ha sido rechazada. Dicho rechazo se hará constar en el



expediente sancionador, especificándose las circunstancias del intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite, continuándose el procedimiento.

Además de notificaciones, la persona que tenga una Dirección Electrónica Vial podrá recibir avisos de renovación del permiso de conducir, saldo de puntos y cualquier otra información relativa a su vehículo. Estos servicios se irán incorporando progresivamente a lo largo del año que viene.

### **DE LOS BOLETINES OFICIALES AL TESTRA**

Otra de las novedades que entra en vigor mañana es el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA) una web certificada que, para este fin, sustituye a los Boletines Oficiales de la Provincia y en donde se publicarán las notificaciones que no se han podido realizar en la Dirección Electrónica Vial o en los domicilios postales indicados.

Las notificaciones provenientes de la Dirección General de Tráfico y de los órganos de las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en materia de tráfico comenzarán a realizarse en el TESTRA a partir del 25 de noviembre. Las Administraciones Locales con competencia en dicha materia, se incorporarán progresivamente, en función de la disponibilidad de sus medios técnicos. No obstante, la ley establece que desde el 25 de mayo de 2012 todos los Ayuntamientos con competencia en tráfico deben realizar sus notificaciones en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico

Transcurridos veinte días naturales desde que la notificación haya sido publicada en el TESTRA se entenderá que ésta ha sido practicada y continuará el procedimiento.

La nueva web dispone de un buscador, en el que se solicitará el Documento Nacional de Identidad y la página rastreará si dicho conductor tiene alguna sanción pendiente.

### **CAMPAÑA DIVULGATIVA**

Para informar a todos los conductores y a los ciudadanos en general de estos cambios, se va a poner en marcha una amplia campaña informativa, con el slogan " **La nueva forma de comunicarte con Tráfico**".

En el plan de difusión de la misma se ha potenciado la presencia en los principales soportes digitales, así como en buscadores y publicidad a través del teléfono móvil.

También, dentro de la web [www.dgt.es](http://www.dgt.es) se han destacado los logotipos de la Dirección Electrónica Vial y al Tablón Edictal de Sanciones, utilizando además formatos novedosos y que den notoriedad a estas dos aplicaciones y al microsite informativo creado especialmente para informar de estas dos novedades.



También desde esta web se podrá descargar un folleto informativo sobre ambas novedades.

Este folleto se distribuirá en papel en las Jefaturas Provinciales de Tráfico .

La campaña se va a difundir además en televisión, radio y prensa escrita.

Por último, se ha creado una pieza audiovisual divulgativa que muestra la de forma más detallada la forma de darse de alta y el funcionamiento tanto de la Dirección Electrónica Vial como del Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.

### **MÁS SENCILLO Y MÁS RÁPIDO CON UN SOLO “CLIC”**

Además de los cambios establecidos en la Ley de Seguridad Vial, la Dirección General de Tráfico, a través de su página web [www.dgt.es](http://www.dgt.es) pone a disposición de los ciudadanos la Jefatura Virtual donde el interesado puede realizar muchas de las gestiones que tienen que ver con trámites y multas. Así, con un solo clic el ciudadano puede identificar al conductor responsable de una infracción (ya se han realizado 1.200.000 identificaciones); pagar una multa (450.000 denuncias pagadas por Internet); darse de alta para recibir notificaciones a través del correo electrónico y del teléfono móvil o consultar su saldo de puntos, trámites que se irán ampliando progresivamente (presentación de alegaciones por Internet, acceso electrónico al expediente sancionador...) para hacer de la Administración un órgano más cercano y sencillo al ciudadano.

-----